



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 362-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 13/06/2017

VISTO el Expediente N° S02:0110484/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2016-473-E-APN-MTR de fecha 22 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se procedió a desafectar de la concesión otorgada a la empresa METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud del contrato aprobado por el Decreto N° 2608 de fecha 22 de diciembre de 1993, y su Adenda modificatoria aprobada por el Decreto N° 393 de fecha 21 de abril de 1999, la porción del inmueble perteneciente a la Estación Federico Lacroze de la Línea Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indicada en el plano identificado como IF-2016-03644800-APN-MTR.

Que además, mediante la Resolución referida se declaró que tanto la porción del inmueble mencionada en el artículo anterior como la porción asignada a la empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el artículo 3° de la Resolución N° 469 de fecha 30 de mayo de 2013 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, no se encontraban destinadas al uso operativo ferroviario como tampoco se previó su utilización en el futuro, prestándose por lo tanto, conformidad para su eventual desafectación dominial.

Que mediante el Decreto DECTO-2017-63-APN-PTE de fecha 24 de enero de 2017 se autorizó al MINISTERIO DE TRANSPORTE a clausurar en forma definitiva, y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias ubicadas en el sector de la Estación Federico Lacroze.

Que dicha autorización excluye a la subestación de energía ubicada en el extremo cercano a la intersección de las calles Fraga y Céspedes, y al electroducto que parte desde allí, mediante el que se provee de energía eléctrica al Ferrocarril Urquiza. Tampoco incluye a las vías de servicio ubicadas en el sector de la Playa de Cargas de la Estación Federico Lacroze contiguo a los andenes 9 y 10 de la estación Federico Lacroze del Ferrocarril Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la clausura definitiva del área individualizada en el Anexo IF-2017-00998517-APN-MTR del Decreto N° DECTO-2017-63-APN-PTE, establecida como área de referencia, no afecta la conectividad ferroviaria en materia de transporte de pasajeros, atento que se ha previsto preservar un espacio para futuras ampliaciones, tanto para los servicios urbanos como para un eventual restablecimiento de los servicios interurbanos de pasajeros.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto identificado DECTO-2017-63-APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Dispóngase la clausura definitiva y el levantamiento de las vías, aparatos de vías y demás instalaciones ferroviarias ubicadas en el sector de la Estación Federico Lacroze, tal como surge en el Anexo IF2017-00998517-APN-MTR del Decreto DECTO-2017-63-APN-PTE de fecha 24 de enero de 2017

ARTÍCULO 2°- Instruyese a la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE), a realizar los actos necesarios para materializar el levantamiento de las vías, aparatos de vías y demás instalaciones ferroviarias ubicadas en el sector de la Estación Federico Lacroze, tal como surge en el Anexo IF 2017-00998517-APN-MTR del Decreto DECTO-2017-63-APN-PTE de fecha 24 de enero de 2017

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Guillermo Javier Dietrich.

e. 19/06/2017 N° 42735/17 v. 19/06/2017

Fecha de publicación 19/06/2017

